

JUZGADO
DE 1.ª INSTANCIA
del Partido de Ubeda.

qual. del Ministerio
de la Gobernacion de la
Peninsula segun ordenes
vigentes. Dios que a N.
mil. de Madrid 4 de Mayo de 1836.
de 1834. Como Director de esta Villa
int. : Ant. Sordalio cargo de
de Armas. Por Juan de id. de id.
1.ª inst. Subdelegado de esta por
montes de Ubeda. Juan de id.
Auto. Unan. el preced. oficio unido el
que su sup. ha recib. virtud autor.
vido por el correo de Ayuntamiento.
hoy a lo anterior de dize) ha
su concesion y transcrip. de
ben literal al M. Ayuntamiento
fomento de esta villa los fondos
haciendo presente que no articulares
estando considerados en Ubeda
en los bor

os de su seguridad o fomento, consubst. a
la Ubeda. Dignos. Prov. en que conceptos de
verán reputarse los montes y alamedas
si Malengos o comunes, puesto que la subd.
& Montes tampoco acredita con docum. to
segale corresponden a Malengos; y en el in
terin estima conveniente el Ayuntamiento
continuar en su admon. y direccion, dando
el debido consim. to. Tallo. Juan de primer.

